



0938

DECRETO N°

NEUQUEN,

04 JUL 1989

VISTO:

El Expediente N° 2216-M-1989, la Ordenanza N° 1498/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 y 3 del expediente señalado en el visto, obra el // convenio suscripto con los vecinos beneficiarios de la obra;

Que se ha dado cumplimiento a la cláusula establecida en el // punto 1° del citado convenio, por lo que corresponde declarar de utilidad / pública la ampliación de la Red de Gas ejecutada en un sector del barrio // Provincia Unidas proyecto N° 45-032-89;

Que se ha establecido el pago en seis (6) cuotas actualizables habiéndose fijado como índice base el de Precios al Consumidor Nivel General que provee el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que la presentación de ofertas y de adjudicación de la obra // fue en el mes de Abril del corriente año, por lo que corresponde tomar como mes base Marzo 1989, para la actualización de las cuotas;

Que es menester fijar las fechas de vencimiento para cada una de las cuotas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA: la ampliación de la Red de Gas - - - - - efectuada en un sector del Barrio Provincias Unidas, Proyecto N° 45-032-89.-

Artículo 2°) ZONA BENEFICIADA Y RESPONSABLES DE PAGO: se considera como zona beneficiada el sector mencionado en el Artículo 1° y sujetos al pago de la Contribución de Mejoras, los propietarios de los lotes // que suscribieron el convenio con este Municipio con fecha 4 de Abril de /// 1989.-

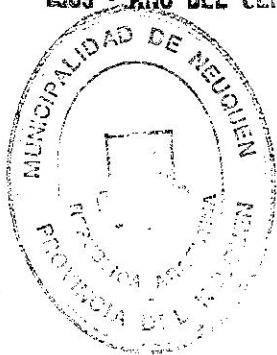
Artículo 3°) METODO DE LIQUIDACION: el método de liquidación será en parte - - - - - iguales.-

Artículo 4°) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: se toma como monto global distribuíble la suma de AUSTRALES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SE - - - - - TENTA Y CUATRO (A 129.774,00).-

//..

*[Handwritten signature and official stamp]*

e



Artículo 5°) LIQUIDACION:

5.1. Bases y Cuentas individuales.

| NOMENCLATURA CATASTRAL | MANZANA | LOTE | PROPIETARIO       | IMPORTE   |
|------------------------|---------|------|-------------------|-----------|
| 092060-0881-0000       | 63      | 02   | Torres Antonio    | 21.629,00 |
| 092060-1485-0000       | 65      | 22   | Jara Alberto      | 21.629,00 |
| 092060-1277-0000       | 62      | 17   | Muñoz Alicia U.de | 21.629,00 |
| 092060-1486-0000       | 65      | 21   | Picucci Raúl      | 21.629,00 |
| 092060-1378-0000       | 62      | 16   | Russo Luis        | 21.629,00 |
| 092060-0976-0000       | 62      | 19   | Galdame Olga J.de | 21.629,00 |

Artículo 6°) FORMAS DE PAGO:

6.1. Establécese para el presente el pago en seis (6) cuotas / mensuales y consecutivas actualizables según el índice de precios al Consumidor Nivel General que provee el Instituto Nacional de Estadística y Censo, mes base Marzo de 1989.-

6.2. Pagos Anticipados: las cuotas que se cancelan con anticipación, se imputarán partiendo de la última, penúltima, antepenúltima y así sucesivamente en orden descendente y tendrán el mismo valor que la vigente al momento de pago de la del mes, siempre que sean abonadas dentro de los / veinte (20) primeros días, transcurrido dicho plazo, se abonarán al valor / de la del mes siguiente.-

Artículo 7°) VENCIMIENTO: fíjase el día diez (10) de Julio de 1989, como // - - - - - vencimiento para el pago de la 1° cuota y los días diez (10) / para el pago de las cinco (5) cuotas restantes a vencer los meses de Agosto Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1989.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 9°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN